

[Inicio](#) > ¿Cómo mantener la información actualizada?

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA INTEGRACION DEL ROLCM CON EL ROLECS: Tal y como prevé el artículo 340.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 6 del Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional, y de acuerdo con el Convenio suscrito el 2 de marzo de 2015 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre actuaciones de coordinación en materia de contratación pública, **el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha se ha integrado con el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

Esta integración supone un paso en favor de la simplificación y la eliminación de cargas adicionales para los operadores económicos de cara a su participación en los procesos de contratación pública al tiempo que se garantiza la inmediatez y la atención cercana que ofrece el Registro de Licitadores autonómico.

El Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha mantiene así su estructura organizativa y el soporte a los operadores inscritos y a aquellos que deseen inscribirse en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** que tengan su domicilio social en Castilla-La Mancha y que opten al iniciar la tramitación por que la misma se efectúe ante el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha.

Como siempre, cualquier duda que pudieran tener les rogamos que nos la hagan llegar preferiblemente por correo electrónico a registrolicitadores@jccm.es [1]

Actualización de la información existente en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Aunque la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es indefinida (a salvo de los supuestos de cancelación de la inscripción de oficio o a instancia de parte), las personas físicas y jurídicas inscritas están obligadas a:

- Mantener actualizada la información obrante en el Registro y notificar cualquier variación que se produzca en los datos reflejados en el mismo, acompañando documentación acreditativa.
- Comunicar la superveniencia de cualquier circunstancia que determine la concurrencia de una prohibición de contratar.
- Proporcionar información veraz, exacta y actualizada, en los modelos y formatos establecidos al efecto, tanto para su inscripción inicial como para la de las circunstancias cuya inscripción soliciten.
- Actualizar la información relativa a su solvencia económica o financiera.

Para ello, cuando se produzca la modificación de alguno de los datos anotados, las personas inscritas deberán solicitar electrónicamente al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público la inscripción de los mismos y en su caso remitir la documentación correspondiente actualizada.

Respecto del procedimiento específico preexistente del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público **no resultará necesario aportar e inscribir la siguiente documentación e información:**

- Certificados de inexistencia de deudas con la AEAT, Seguridad Social y Servicio de Recaudación de la Junta.
- Declaraciones de inexistencia de prohibiciones de contratar e incompatibilidades para contratar con la Administración.

Una vez estudiada la documentación remitida, el Registro procederá a anotar las variaciones que de la misma se deriven que se reflejará en la certificación electrónica de inscripción.

- [Formulario de inscripción](#) [2]
- [Obtener certificación acreditativa del estado de su inscripción](#) [2]

La documentación a aportar deberá presentarse de forma digital a través de dicho formulario. La información sobre la documentación a aportar y la forma de hacerlo esta disponible en el apartado "[documentación a presentar](#)" [3] de esta misma web. En todo caso, la aportación de documentación digitalizada deberá efectuarse siempre después de haber solicitado la inscripción del correspondiente dato o datos mediante la solicitud electrónica.

Para acceder al formulario para la liquidación de tasas para obtener el servicio de bastanteo debe accederse a la página de

[Tributos](#) [4]de la Junta. Les sugerimos que consulten nuestro documento informativo sobre liquidación de tasas disponible en el apartado "[documentación a presentar](#)" [5]

Source URL: <https://contratacion.castillalamancha.es/registro-oficial-de-licitadores-de-castilla-la-mancha-rolecsp/como-mantener-la-informacion>

Links:

[1] <mailto:registrolicitadores@jccm.es>

[2] <https://registrodelicitadores.gob.es/>

[3] <http://contratacion.castillalamancha.es/node/33>

[4] <http://portaltributario.jccm.es/>

[5] <https://contratacion.castillalamancha.es/node/33>